



PROC: EJECUTIVO  
RDDO: 2019-00751-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede y dado que la medida cautelar de embargo de remanente deprecada fue decretada mediante providencia del 26 de febrero de 2020, sin que hubiere sido levantada, estima pertinente el Despacho ordenar por conducto de la Secretaría del Juzgado librar nuevamente la respectiva comunicación de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN**  
**JUEZ**

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 097 del 06 de julio de 2022.